

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 035-2020- MDM-ALC

“Año de la Universalización de la Salud”

Máncora, 14 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

VISTO:

Informe N° 025-2020-MDM-OPPTO/WMZC, de fecha 23 de enero del 2020, emitido por la oficina de Planeamiento, Presupuesto y OPI de la Municipalidad Distrital de Mancora, sobre la designación de los responsables del cumplimiento de cada una de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el marco del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, en literal d) del Artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 dispone, entre otros, la asignación de recursos para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), hasta por la suma de S/. 800 000,000 (Ochocientos Millones y 00/100 soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano se



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 035-2020- MDM-ALC

“Año de la Universalización de la Salud”

apruban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Que, en el artículo 17.3 del precitado Decreto Supremo establece que, concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento de ser el caso.

Que, el despacho de alcaldía comunica las metas del programa de incentivos a cumplir en el año 2020. Asimismo, emite la formalización mediante acto resolutivo la conformación y reconocimiento del Equipo Técnico Responsable de cumplimiento de Metas, en observancia al Decreto Supremo N° 362-2019-EF, Decreto que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, en el marco de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y sus modificaciones;

Que, en el referido Decreto Supremo: establece la designación del servidor municipal responsable y establecimiento de plazo para la remisión del informe de cumplimiento de metas El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo razonable y calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad. Concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas.

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto ha elaborado el Cuadro de Designación de responsables del cumplimiento de cada meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y OPMI, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los siguientes Funcionarios como responsables del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, quienes deberán implementar las metas de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en los Instructivos y/o Guías emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y demás Entidades Responsables de emitir dicha normatividad.

A. De las metas al 31 de diciembre del 2020

META N°	NOMBRE DE LA META	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE
02	Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial	Jefe de la Unidad de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva	CPC. Federico Dean Mendoza Calderón
03	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	Jefe de División de Servicios Comunes y Gestión Ambiental.	LIC. Renzo Enrique Aguirre Feijoo

PROGRAMACION DE TAREAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META

META 02: FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	INDICADOR	VALLA	MEDIO DE VERIFICACION	FECHA	PUNTAJE
Actividad 2: Incrementar la recaudación del impuesto predial a un nivel requerido.	Recaudación del IP	Anexo N° 4	• Información de recaudación del IP registrada en el SIAF	31 de diciembre	50
Actividad 3: Incrementar la efectividad del impuesto predial corriente	Porcentaje de campos con registro en el SISEMPRE: $\frac{NC}{TC} \times 100$ Donde: • NC: Numero de campos con registro en el SISEMPRE • TC: Total de campos solicitados en el SISEMPRE	100%	• Módulo DJAT, cuestionario y ESAT registrados en el SISEMPRE	15 de Julio	30
			• Módulo DJAT y ESAT registrados en el SISEMPRE	31 de diciembre	20

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 035-2020- MDM-ALC

"Año de la Universalización de la Salud"

META 03: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	INDICADOR	VALLA	MEDIO DE VERIFICACION	FECHA	PUNTAJE
Actividad 2 : Valorizar los residuos sólidos orgánicos municipales (RSOM)	Toneladas que ingresan al proceso de valorización	Ver Anexo N° 4	● Reporte de la cantidad de toneladas de RSOM que ingresan al proceso de compostaje u otras alternativas de valorización	31 de Julio	35
			● Reporte de la cantidad de toneladas de RSOM que ingresan al proceso de compostaje u otras alternativas de valorización	30 de Diciembre	55
Actividad 3: Cuantificar la recolección de residuos sólidos municipales (RSM)	Reporte de RSM recolectados que han sido monitoreados	2 reportes	● Diagnostico de recolección del distrito, firmada por el responsable del área encargada dela gestión y manejo de residuos sólidos o del área que haga sus veces	30 de Abril	10
			● Reporte de toneladas de RSM recolectados	31 de Julio	
			● Ficha de pesaje según modelo		



PROGRAMACION DE TAREAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como plazo máximo para la remisión de los informes sobre el cumplimiento de metas o las razones del incumplimiento de ser el caso, al Coordinador Municipal del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, dentro de los seis días hábiles siguientes a la emisión de los decretos Supremos de transferencia de recursos correspondientes at año 2020.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGARSE la presente Resolución a los funcionarios designados como responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE sin efecto cualquier documento que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUNTO: Notifíquese a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Máncora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Jose Alexander Ramirez Tranda
ALCALDE

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE